



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 111 -2021-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 13 AGO. 2021

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00012695-2021, Informe N° 135-2021-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH-BS y copia del Acta de Nacimiento de su menor hija.

### CONSIDERANDO:

Que, la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **CARMEN GRACIELA FERREL LUNA**, contratada con carácter temporal con cargo al presupuesto de obra, en uso de su derecho de petición solicita permiso por lactancia materna de una hora diaria, para el efecto adjunta el Acta de Nacimiento N° 92370892 de su menor hija;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27240, su modificatoria Ley N° 28731 y Ley 29849, establecen que la madre trabajadora al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo(a) cumpla Un (1) año de edad, la misma deberá ser dentro de la jornada laboral de acuerdo al requerimiento de la interesada, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2021-GR.APURÍMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, permiso por Lactancia materna de una hora diaria a favor de la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **CARMEN GRACIELA FERREL LUNA**, identificada con DNI. N° 41064979, contratada con carácter temporal con cargo al presupuesto de obra, dicho beneficio será en el horario de 10:30 a 11:30 a.m. hasta que su menor hija cumpla 01 año de edad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, queda encargada de hacer cumplir el horario y el periodo del permiso solicitado de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE  
  
ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CRRS/D.RR.HH  
BWSD/APR.

